

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
DÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE LOS PARTICIPANTES
Del 18 al 19 de octubre de 2011
Berlín, Alemania**

Resolución PC/10/2011/5

Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre el Enfoque Metodológico y de Precios para el Fondo de Carbono del FCPF

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sección 11.1 (f) de la Carta Constitutiva del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (la Carta), establece que el Comité de Participantes (PC) adoptará directrices sobre las metodologías para la fijación de precios para los Acuerdos de Pago de Reducción de Emisiones; y
2. La Sección 11.1 (i) de la Carta establece que el PC, sobre la base de las recomendaciones del Equipo de Gerencia del Mecanismo (FMT), proporciona principios rectores sobre el marco metodológico clave de REDD.

El Comité de Participantes,

1. Le pide al FMT que establezca un grupo de trabajo sobre el enfoque metodológico y de precios para el Fondo de Carbono del FCPF (Grupo de Trabajo), e invite a los Países Participantes REDD designados, a los Países Participantes Donantes, a los Participantes y Observadores del Fondo de Carbono, con el fin de hacerle recomendaciones al PC para la consideración y la adopción de directrices sobre un enfoque de la fijación de precios y de un marco metodológico, en su duodécima reunión (PC12).
2. Los términos de referencia del Grupo de Trabajo serán finalizados por los Participantes del Fondo de Carbono del FCPF tan pronto como sea posible y serán adoptados por el PC, de acuerdo con el procedimiento establecido en la sección VI del Reglamento de Procedimiento del PC.
3. Reconoce que se puede establecer un Panel de Asesoría Técnica Ad Hoc (TAP), según sea necesario, para apoyar la labor del Grupo de Trabajo